

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155-2011-CE-PJ

Lima, 08 de junio de 2011

VISTO:

El Oficio N° 1422-2011-P-CSJLI/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, solicita la prórroga de funcionamiento de los Juzgados de Paz Letrado transitorios con sede en las Comisarías de Huaycán y Haya de la Torre, Distrito de Ate.

Segundo: Que, por Resolución Administrativa N° 384-2010-CE-PJ este Órgano de Gobierno, crea entre otros, los Juzgados de Paz Letrados con sede en las Comisarías de Huaycán y Haya de la Torre, Distrito de Ate, Corte Superior de Justicia de Lima, con carácter transitorio, por el plazo de seis meses; no obstante, por problemas logísticos entraron en funcionamiento a partir del 1 de abril del año en curso.

Tercero: Que, del análisis del informe estadístico elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, se observa que el Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Huaycán, tiene un nivel de ingreso y resolución dentro del límite estándar de un Juzgado de Paz Letrado (1000 expedientes anuales); sin embargo, su carga pendiente es excesiva, de los cuales aproximadamente 148 expedientes son por faltas penales.

Cuarto: Que, asimismo, los cuatro Juzgados de Paz Letrados permanentes del Distrito de Ate, ubicados fuera del mencionado módulo tienen un nivel de ingresos y resolución por encima del estándar establecido, con una carga pendiente de 3,555 expedientes de los cuales 708 son procesos por faltas.

Quinto: Que, la Gerencia de Planificación de la General del Poder Judicial mediante Informe N° 163-2011-SEP-GP-GG-PJ, concluye que es factible prorrogar el funcionamiento de los mencionados órganos jurisdiccionales por el plazo de seis meses.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 155-2011-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los Juzgados de Paz Letrados transitorios con sede en las Comisarías de Huaycán y Haya de la Torre, Distrito de Ate, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lima, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



San Martín
DE SAR SAN MARTÍN CASTRO

[Handwritten signature]
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

[Handwritten signature]
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

[Handwritten signature]
DARIO PALACIOS DEXTRE

[Handwritten signature]
AYAR CHAPARRO GUERRA